

Montevideo, 15 de mayo de 2019.

Adjunto respuesta a consulta efectuada por una empresa interesada en el presente llamado con respecto a la licitación N°4/002/2019 - Construcción de un mínimo de 20 viviendas más SUM para pasivos en Montevideo, calle Mercedes:

PREGUNTA 1

-El informe técnico de aptitud ambiental: al ser un predio propuesto por el MVOTMA, ¿es necesario presentarlo? ya que de por si se considera que es apto para edificar.

Respuesta a pregunta 1 – Si es necesario, por art.4.7.13 b.

PREGUNTA 2

-El informe técnico de abastecimiento y desagüe: ¿es necesaria su presentación en esta instancia? o puede ser presentado en la instancia de proyecto ejecutivo post-adjudicación?

Respuesta a pregunta 2 – Los informes técnicos del art. 4.7.13 son los únicos insubsanables.

PREGUNTA 3

-Fraccionamiento por agrimensor: ¿el fraccionamiento es necesario para esta etapa?

Respuesta a pregunta 3 – Si es necesario, remitirse al art. 5.2 "Recaudos mínimos" del Pliego.

Por CAA

Arq. Emiliano Sandoval

Recibido M.V.O.T.M.A.
S

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.